



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E6406/2023

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "TRABAJOS VARIOS PARA LA INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE VIÑA DEL MAR", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-2736/2023

SANTIAGO, 08/03/2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
3. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo, que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don René Curiche Cayumán;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. La Solicitud de Compras SC N°21/2023 de fecha 09 de enero de 2023, de la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, dada la necesidad de resguardar los bienes de institución y garantizar un espacio seguro tanto para los usuarios como para los funcionarios, la Dirección del Trabajo requiere contratar el servicio de trabajos varios para la Inspección Comunal del Trabajo de Viña del Mar;
2. Que, mediante la Solicitud de Compra N°21/2023 de fecha 09 de enero de 2023, la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo, solicita la contratación de los servicios de **"Trabajos varios para la Inspección Comunal del Trabajo de Viña del Mar"**;

3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.

4. Conforme a lo establecido en el Decreto 250, Art. 19 bis, el proceso de licitación se encuentra en un rango de "Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM".

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta pública para la contratación de los servicios de "**Trabajos varios para la Inspección Comunal del Trabajo de Viña del Mar**";

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios a contrata o planta del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, los señores Johanny Alexis Iturrieta Araya, Patricio Lira Lagos y la señorita Francisca Pontigo Escobar, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de ese Departamento;

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RCC / MCR / yca

Distribución:
UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE PARTES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE COMPRAS



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
DIRECCION DEL TRABAJO
08/03/2023 18:32:19

Este documento ha sido firmado electrónicamente en conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799